

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 1801

Radicación: [76001311000320190039900](#)

Santiago de Cali, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés
(2023)

El partidor designando dentro del presente proceso presentó trabajo de partición, en donde le adjudica a la excónyuge señora Olivia Villegas Tusarna la hijuela por concepto de gananciales en un equivalente a \$114.192.000.00 y al excónyuge señor Luis Aldemar Cifuentes hijuela por concepto de gananciales en el equivalente a \$173.523.000.00,

Se requerirá al partidor para que rehaga la partición conforme a las normas establecidas para el efecto, teniendo en cuenta la diferencia adjudicada a los ex consortes. De existir algún acuerdo entre las partes deberá arrimarse el escrito debidamente coadyuvado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte interesada y al partidor conforme lo expuesto en la parte motiva de la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de noviembre de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d366c5e2f485d649a1f8cd957eba0fff034f4f5572f41b5bd6391d8e313ed96**

Documento generado en 28/11/2023 01:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>